

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN  
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 - 2021.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública se turnaron para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, diversas **proposiciones con punto de acuerdo, por la que se exhortan a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas en las 32 entidades federativas a que las instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior consideren como optativo el uso de uniformes escolares (excepto en los casos en que éstos les sean proporcionados a las y los educandos por las autoridades estatales o municipales) y eviten solicitar artículos o materiales de marcas específicas, así como otros adicionales a los sugeridos en la lista de útiles escolares que dé a conocer la propia Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2020 - 2021, lo anterior con la finalidad de apoyar la economía familiar afectada por la pandemia de COVID-19.**

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de las proposiciones, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

La Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

En el capítulo "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno del oficio remitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, para las Proposiciones con Punto de Acuerdo.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN  
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 - 2021.

En el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere el contenido de las mismas, en sus términos.

En el capítulo "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 10 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera (sin partido), Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal y sus homólogas en las entidades federativas a vigilar que no se condicione el acceso de la educación pública al pago de cuotas escolares en el proceso de inscripción y reinscripción del próximo ciclo escolar, así como a reforzar los mecanismos necesarios que permitan garantizar la gratuidad de la educación impartida por el Estado. Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó mediante **oficio No. CP2R2A.-713** el punto de acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
2. Con fecha 17 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de las Diputadas y Diputados de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas en las 32 entidades federativas, a que las instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior consideren como optativo el uso de uniformes escolares (excepto en los casos en que éstos les sean proporcionados a las y los educandos por las autoridades estatales o municipales) y eviten solicitar artículos o materiales de marcas específicas, así como otros adicionales a los sugeridos en la lista de útiles escolares que dé a conocer la propia Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2020 - 2021, lo anterior con la finalidad de apoyar la economía familiar afectada por la pandemia de COVID-19 y así contribuir a reducir el abandono o la deserción escolar que se origina por la insuficiencia de ingresos en los hogares. Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó mediante **oficio No. CP2R2A.-887** el punto de acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN  
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTICULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 - 2021.

3. Con fecha 28 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Senador José Ramón Enríquez Herrera del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación a que, en marco de la nueva normalidad educativa, el plan para el retorno a las aulas tenga entre sus principales ejes evitar la deserción de alumnos, garantizando en todo momento su derecho a la educación. Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó mediante **oficio No. CP2R2A.-1119** el punto de acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
4. Con fecha 8 de julio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Senador Ángel García Yáñez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; y de Educación Pública para que, implementen acciones para evitar la deserción de estudiantes de educación media superior y superior en el estado de Morelos, ante la contingencia sanitaria del COVID-19. Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó mediante **oficio No. CP2R2A.-1425** el punto de acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
5. Con fecha 8 de julio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Diputado Juan Martínez Flores del Grupo Parlamentario del Movimiento Regeneración Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor para que instrumente acciones necesarias para evitar que las instituciones educativas públicas obliguen a adquirir tanto útiles escolares como uniformes en las instalaciones de las mismas o en un lugar en específico; asimismo, al titular de la Secretaría de Educación Pública y sus homólogos en los estados de la República a implementar acciones para evitar el cobro de cuotas escolares en escuelas públicas para el próximo ciclo escolar 2020-2021. Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó mediante **oficio No. CP2R2A.-1425** el punto de acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

## SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 – 2021.

6. Con fecha 20 de julio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de las Diputadas y Diputados de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas en las 32 entidades federativas, a que en las instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, se observe que las aportaciones solicitadas al inicio del ciclo escolar para el mantenimiento de los muebles e inmuebles u otros fines relacionados con los servicios e instalaciones, necesarios para proporcionar los servicios educativos, son voluntarias, por lo que no se podrá condicionar la inscripción o el acceso de los educandos a los planteles, al pago de dichas aportaciones. Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó mediante **oficio No. CP2R2A.-1743** el punto de acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

### Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo

Las y los legisladores promoventes explican que ante la propagación a nivel mundial de un nuevo virus causante de la enfermedad, en México desde marzo pasado y con el objetivo contribuir a preservar la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como del resto de la comunidad escolar en todos los planteles educativos, se determinó suspender clases de manera presencial.

Refieren las y los legisladores que *el 5 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de la SEP número 12/06/20 “por el que se establecen diversas disposiciones para evaluar el ciclo escolar 2019 – 2020 y cumplir con los planes y programas de estudio de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria), Normal y demás para la formación de maestros de Educación Básica aplicables a toda la República, al igual que aquellos planes y programas de estudio del tipo Medio Superior que la Secretaría de Educación Pública haya emitido, en beneficio de los educandos.” En dicho acuerdo, se señalan, entre otras cosas, las fechas de conclusión del ciclo escolar 2019 – 2020 y las fechas de inicio del ciclo escolar 2020 – 2021, conforme a lo siguiente:*

*Para Preescolar, Primaria y Secundaria*

**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ESTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 – 2021.

Fecha	Descripción
8 de junio	Sesión de Consejo Técnico Escolar
18 y 19 de junio	Comunicación de los resultados de la evaluación y entrega de boletas y certificados en formato electrónico
<b>19 de junio</b>	<b>Fin del ciclo escolar 2019-2020</b>
20 al 31 de julio	Capacitación docente y Fase Intensiva del Consejo Técnico Escolar.
agosto	Período de regularización para estudiantes de educación secundaria
8 y 9 15 y 16 agosto	Examen de ingreso al tipo medio superior en la Ciudad de México y zona metropolitana
3 al 5 de agosto	Jornada de limpieza escolar Instalación de la Comisión de Salud
6 y 7 de agosto	Trámites de inscripciones y reinscripciones para el ciclo escolar 2020-2021
<b>10 de agosto</b>	<b>Inicio del ciclo escolar 2020-2021</b>
10 al 28 de agosto	Diagnóstico y plan de reforzamiento

*Para Educación Media Superior*

Fecha	Descripción
29 de junio	Entrega de Historiales Académicos para alumnos de sexto semestre.
<b>3 de julio</b>	<b>Fin del ciclo escolar 2019-2020, para aquellos alumnos que lograron evaluarse a distancia. Se abre la atención a alumnos con rezago, de cursos remediales y de nivelación.</b>
20 de julio	Entrega de Certificados a alumnos regulares.
3 al 31 de agosto	Cursos remediales, de nivelación y regularización
8 y 9; 15 y 16 de agosto	Examen de ingreso al tipo medio superior en la Ciudad de México y zona metropolitana.
7 de septiembre	Inicio de clases ciclo escolar 2020-2021 en Instituciones de Educación Superior.
14 de septiembre	Entrega de certificados a estudiantes que regularizaron su situación académica.
<b>21 de septiembre</b>	<b>Inicio de clases ciclo escolar 2020-2021 en subsistemas de educación media superior, UNAM e IPN.</b>

## SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 – 2021.

Manifiestan las y los promoventes que ante la posibilidad de que el ciclo escolar inicie, conforme a dicho acuerdo, el próximo 10 de agosto para preescolar, primaria y secundaria, y el 21 de septiembre para educación media superior, como cada año el presupuesto familiar se ve comprometido por la compra del material escolar necesario y uniformes para el regreso a clases, sin embargo destacan que este año la economía de muchas familias se encuentra especialmente afectada por la pandemia de COVID-19, por lo que se les dificultará el adquirir dicho material y uniformes escolares.

Las y los integrantes de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados advierten que “Si bien en México los uniformes y útiles escolares no son obligatorios para acceder al servicio educativo, en virtud de que no existe ninguna disposición constitucional o legal que los exija como condición o requisito para que una niña, niño o adolescente tenga acceso y permanencia en el Sistema Educativo Nacional, el uso de los útiles escolares es elemental para que los educandos puedan realizar las diversas actividades escolares y para que el proceso de enseñanza – aprendizaje se lleve a cabo de manera óptima.”

En seguida dan cuenta de las listas de útiles escolares que la Secretaría de Educación Pública sugirió para las actividades en las instituciones de educación preescolar, primaria y secundaria, durante el ciclo escolar 2019 – 2020, las cuales estiman contenían los materiales y artículos indispensables y básicos para que las y los educandos puedan desarrollar sus actividades escolares, sin embargo reconocen que en muchas ocasiones a las y los educandos les son solicitados materiales adicionales o de marcas específicas, lo que significa un aumento considerable de los costos para la adquisición de los útiles escolares, y citan testimonios de madres y padres de familia que dan cuenta de ello.

Posteriormente hacen referencia a los gastos por la adquisición de uniformes escolares, los cuales también resultan ser significativos para muchas familias, aunque las y los promoventes coinciden con opiniones que expresan las ventajas del uso de estos uniformes, entre las que destacan el contribuir a la igualdad, el crear un sentido de pertenencia, así como el evitar la discriminación social y económica.

Las y los diputados reconocen que en diversas entidades federativas, incluso en varias de ellas por mandato de ley, las y los educandos reciben útiles y uniformes escolares, ya sea de manera física o a través de vales para intercambiarlos por dichos útiles o prendas de los uniformes, justo como una medida para apoyar la

## SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 - 2021.

economía familiar y contribuir a disminuir la deserción escolar, sin embargo consideran que en muchos casos esos apoyos llegan a resultar insuficientes cuando se solicitan materiales o artículos adicionales o de marcas específicas, esta situación aunada a la crisis económica por la que se atraviesa, derivada de la pandemia global de COVID - 19.

Por otra parte expresan que la gratuidad de la educación hace referencia a que los educandos o las madres, padres de familia o tutores no sufragen el precio de la enseñanza, ya que se trata de un derecho que el Estado debe garantizar. Recuerdan que en el artículo 3o. constitucional se considera a la gratuidad como uno de los principios fundamentales que rigen la educación impartida por el Estado, lo cual se reitera en la Ley General de Educación, ordenamiento en el que se reconoce que pueden realizarse donaciones o aportaciones voluntarias destinadas a la educación precisando que las mismas en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo.

Las y los integrantes de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados expresan que es generalmente al inicio de cada ciclo escolar cuando en las instituciones educativas de nivel preescolar, primaria, secundaria y medio superior se solicitan estas aportaciones, donativos o cuotas, sin embargo en algunas ocasiones se olvida que su carácter es voluntario.

Finalizan su argumentación enfatizando que todas y todos los niños, adolescentes y jóvenes deben de tener plenamente garantizado su derecho para acceder a la educación, al constituir ésta la base del desarrollo tanto individual como social, así como la vía para alcanzar el bienestar y progreso del país, y que la falta de recursos económicos no debe de ser una causa que impida su acceso a la escuela, ya que ello implica limitar su progreso y genera a su vez en la sociedad una espiral de exclusión, pobreza y marginación

En virtud de lo anterior, las y los legisladores promoventes someten a la consideración de la Asamblea, los siguientes puntos de acuerdo:

**Diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera, Sin Partido.**

**“ÚNICO:** La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública Federal y a sus homólogos en las entidades federativas a vigilar

## SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 - 2021.

que no se condicione el acceso a la educación pública al pago de cuotas escolares en el proceso de inscripción y reinscripción del próximo ciclo escolar, así como a reforzar los mecanismos necesarios que permitan garantizar la gratuidad de la educación impartida por el Estado.”

### **Diputadas y Diputados de diversos grupos parlamentarios, integrantes de la Comisión de Educación.**

“**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la soberanía de las entidades federativas, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas en las 32 entidades federativas, a que las instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior consideren como optativo el uso de uniformes escolares (excepto en los casos en que éstos les sean proporcionados a las y los educandos por las autoridades estatales o municipales) y eviten solicitar artículos o materiales de marcas específicas, así como otros adicionales a los sugeridos en la lista de útiles escolares que dé a conocer la propia Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2020 - 2021, lo anterior con la finalidad de apoyar la economía familiar afectada por la pandemia de COVID-19 y así contribuir a reducir el abandono o la deserción escolar que se origina por la insuficiencia de ingresos en los hogares.”

### **Senador José Ramón Enríquez Herrera del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional.**

“**ÚNICO.** - La H. Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación a que en marco de la nueva normalidad educativa, el plan para el retorno a las aulas, tenga entre sus principales ejes, evitar la deserción de alumnos, garantizando en todo momento su derecho a la educación.”

### **Senador Ángel García Yáñez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

“**ÚNICO.** - LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES PARA EVITAR

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN  
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 - 2021.

LA DESERCIÓN DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO DE MORELOS, ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID- 19.”

**Diputado Juan Martínez Flores del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional.**

“**PRIMERO.** LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE INSTRUMENTE ACCIONES NECESARIAS PARA EVITAR QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS OBLIGUEN A ADQUIRIR TANTO UTILES ESCOLARES COMO UNIFORMES EN LAS INSTALACIONES DE LAS MISMAS O EN UN LUGAR EN ESPECIFICO.

**SEGUNDO.** LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUS HOMÓLOGOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, IMPLEMENTEN ACCIONES PARA EVITAR EL COBRO DE CUOTAS ESCOLARES EN ESCUELAS PÚBLICAS PARA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR 2020-2021.”

**Diputadas y Diputados de diversos grupos parlamentarios, integrantes de la Comisión de Educación.**

“**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la soberanía de las entidades federativas, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas en las 32 entidades federativas, a que en las instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior se observe que las aportaciones solicitadas al inicio del ciclo escolar para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, u otros fines relacionados con los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, son voluntarias, por lo que no se podrá condicionar la inscripción o el acceso de los educandos a los planteles, al pago de dichas aportaciones.”

## SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 - 2021.

Para continuar con el procedimiento legislativo del proyecto de dictamen con Proposición de Punto de Acuerdo, previsto en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública realiza las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.** La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

**TERCERA.** El Derecho a la Educación constituye la base para lograr tanto el desarrollo individual como el social, es sin duda uno de los derechos humanos más importantes que permite garantizar el pleno ejercicio de la ciudadanía, las libertades, la paz y la democracia.

**CUARTA.** En el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce que "El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.", de esta forma niñas, niños, adolescentes y jóvenes se encuentran al centro del proceso educativo.

Por su parte en la Ley General de Educación, haciendo eco de lo anterior, reconoce que el educando es la prioridad del Sistema Educativo Nacional, así en su artículo 72 dispone que "Los educandos son los sujetos más valiosos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadora y autónoma."

**QUINTA.** Quienes integramos este órgano colegiado consideramos de suma importancia apoyar y acompañar todas aquellas propuestas que tengan por objetivo contribuir a que se garantice el derecho a la educación reconocido en el artículo 3o.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN  
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL II. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 - 2021.

de nuestra Carta Magna, y advertimos que las propuestas de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados que se dictaminan se encuentran orientadas en ese sentido, ya que ambas tienen por finalidad el destacar que la educación impartida por el Estado es gratuita y que el aspecto económico no debe de ser un impedimento para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan acceder a la escuela.

**SEXTA.** Es innegable que la pandemia de COVID-19 ha causado estragos en la economía de las familias, toda vez que como lo refieren las y los promoventes las medidas de distanciamiento social implementadas para evitar el contagio, derivaron en la suspensión de diversas actividades económicas y con ello la pérdida de empleos, ante este escenario la falta de recursos en los hogares puede provocar que aumente el abandono o la deserción escolar, los cuales han sido ya señalados por el titular de la Secretaría de Educación Pública como fuentes no sólo de rezago educativo, sino también de exclusión social y económica en la vida de quienes los padecen; sin duda en estos momentos el exigir el uso obligatorio de uniformes así como útiles escolares extras o de marcas específicas o incluso equipos electrónicos, impacta la economía de padres y madres de familia, quienes al verse impedidos para adquirirlos podrían tomar la decisión de que sus hijas o hijos no continúen estudiando.

De ahí la importancia de promover que las instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, consideren como optativo el uso de uniformes escolares y eviten solicitar artículos o materiales de marcas específicas, así como otros adicionales a los sugeridos en la lista de útiles escolares que dé a conocer la Secretaría de Educación Pública.

Al igual que las y los promoventes esta dictaminadora reconoce que en diversas entidades federativas, incluso en varias de ellas por mandato de ley, las y los educandos reciben útiles y uniformes escolares, ya sea de manera física o a través de vales para intercambiarlos por dichos útiles o prendas de los uniformes, justo como una medida para apoyar la economía familiar y contribuir a disminuir la deserción escolar, sin embargo estos apoyos no llegan a cubrir en muchas ocasiones los requerimientos o costos totales de todos los útiles y materiales solicitados.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN  
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTICULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 - 2021.

**SÉPTIMA.** Por otra parte la Comisión Dictaminadora considera fundamental recordar el carácter gratuito de la educación impartida por el Estado, ya que se trata en efecto de un principio constitucional de la más alta importancia que implica la prohibición de solicitar o exigir cualquier tipo de pago o contraprestación para acceder a ella, de esta forma la inscripción, el acceso a los planteles, la aplicación de evaluaciones o exámenes, así como la entrega de documentación a los educandos, no podrá estar condicionada bajo ninguna circunstancia al pago de contraprestación alguna.

Es importante mencionar que no pasa desapercibido para quienes integramos este órgano colegiado que existe la posibilidad de que padres, madres de familia o tutores de los educandos puedan colaborar con donaciones o aportaciones voluntarias las cuales se orientan para coadyuvar al mantenimiento de los planteles educativos, de sus muebles, instalaciones, pagos de servicios, entre otros fines que determinan fundamentalmente las asociaciones de padres y madres de familia en coordinación con las autoridades escolares, pero se reitera que dichas donaciones o aportaciones tienen un carácter voluntario no obligatorio.

**OCTAVA.** Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora avalamos plenamente la preocupación de las y los promoventes para que niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan garantizado su derecho a la educación, y que en este sentido el factor económico no sea un obstáculo que les impida acceder a la escuela o permanecer en la misma.

Es por lo anterior, que la Comisión Dictaminadora considera que las proposiciones con punto de Acuerdo objeto del presente dictamen son de aprobarse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y la soberanía de las entidades federativas, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública y a sus homologas en las

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN  
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 - 2021.

32 entidades federativas, a que las instituciones públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y media superior:

- a) Observen que las aportaciones solicitadas al inicio del ciclo escolar para el mantenimiento de los muebles e inmuebles, u otros fines relacionados con los servicios e instalaciones necesarios para proporcionar los servicios educativos, son voluntarias, por lo que no se podrá condicionar la inscripción o el acceso de los educandos a los planteles, al pago de dichas aportaciones; y,
- b) Consideren como optativo el uso de uniformes escolares (excepto en los casos en que éstos les sean proporcionados a las y los educandos por las autoridades estatales o municipales) y eviten solicitar equipos electrónicos, así como artículos o materiales de marcas específicas, u otros adicionales a los sugeridos en la lista de útiles escolares que dé a conocer la propia Secretaría de Educación Pública para el ciclo escolar 2020 - 2021, lo anterior con la finalidad de apoyar la economía familiar afectada por la pandemia de COVID-19 y así contribuir a reducir el abandono o la deserción escolar que se origina por la insuficiencia de ingresos en los hogares

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los---días del mes de agosto de 2020.

**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMOLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 - 2021.

**Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:**

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI)			
2		Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero (MORENA)			
3		Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN)			
4		Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI)			
5		Sen. Rubén Rocha Moya (MORENA)			
6		Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (MORENA)			
7		Dip. Miroslava Sánchez Galván (MORENA)			
8		Dip. Javier Hidalgo Ponce (MORENA)			
9		Dip. Adela Piña Bernal (MORENA)			
10		Sen. Sandra Simey Olvera Bautista (MORENA) Dip. Aleida Alvarez Ruiz			

**SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A SUS HOMÓLOGAS EN LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, A QUE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA SUPERIOR OBSERVEN QUE LAS APORTACIONES SOLICITADAS AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES, U OTROS FINES RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS E INSTALACIONES NECESARIOS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, SON VOLUNTARIAS, POR LO QUE NO SE PODRÁ CONDICIONAR LA INSCRIPCIÓN O EL ACCESO DE LOS EDUCANDOS A LOS PLANTELES, AL PAGO DE DICHIAS APORTACIONES; Y CONSIDEREN COMO OPTATIVO EL USO DE UNIFORMES ESCOLARES (EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE ÉSTOS LES SEAN PROPORCIONADOS A LAS Y LOS EDUCANDOS POR LAS AUTORIDADES ESTATALES O MUNICIPALES) Y EVITEN SOLICITAR EQUIPOS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO ARTÍCULOS O MATERIALES DE MARCAS ESPECÍFICAS, U OTROS ADICIONALES A LOS SUGERIDOS EN LA LISTA DE ÚTILES ESCOLARES QUE DÉ A CONOCER LA PROPIA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA PARA EL CICLO ESCOLAR 2020 - 2021.

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
11		Sen. Nadia Navarro Acevedo (PAN)			
12		(MC)			
13		Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT) <i>Dip. Benjamín Pérez</i>			
14		Sen. Verónica Noemí Camino Farjat (PVEM)			
15		Sen. Sasil de León Villard (PES)			